

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N.º 032-2024-UNAM

Moquegua, 12 de enero de 2024.

VISTOS, El Informe N.º 005-2024-SEGE-PRES/UNAM del 02.01.2024; y, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Presencial de Comisión Organizadora de fecha 12 de enero de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8º de la Ley Nº 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7º del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444, establece el Régimen de Fedatarios, como una manera de contribuir a facilitar una atención oportuna y agilización de los requerimientos de los ciudadanos, en su relación con la administración pública, respecto de algún procedimiento administrativo concreto; El artículo 127º de la referida Ley, ha previsto el "Régimen de Fedatarios", que implica que cuando se establezcan requisitos de autenticación de documentos, el administrado (o ciudadano) podrá acudir a este régimen para tal fin.

Que, mediante Informe N.º 005-2024-SEGE-PRES/UNAM del 02.01.2024, el señor Secretario General de la Universidad Nacional de Moquegua, ante la acreditada necesidad de otorgar mejor servicio a los alumnos, docentes, trabajadores y usuarios, propone se designe a servidoras que cumplan las características del perfil para ejercer la función de Fedatarios, tomando en cuenta: a) Ser trabajador régimen D, Leg. Nº 276, b) Antigüedad mayor de 05 años, c) Carecer de sanciones, d) Asumir compromiso y vocación para la función, en razón que con fecha 31 de diciembre del 2023, culminó la vigencia de la función de fedatarios designados.

Que, en Sesión Extraordinaria Presencial de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 12 de enero de 2024, por UNANIMIDAD se Acordó: Designar, con eficacia anticipada a partir del 03 de enero al 31 de diciembre del 2024 para las funciones y las responsabilidades que les confiere el cargo de FEDATARIOS Adscritos a la Oficina de Secretaría General de la Universidad Nacional de Moquegua, a los siguientes servidores: Fedatarios Adscritos Sede Mariscal Nieto - Moquegua: Josefa Quispe Tintaya, Matilde Conde Espinoza y Lizbeth Sonia Plantarrosa Guevara. Fedatarios Adscritos Filial Ilo: Deysi Raquel Chipana Begazo y Alejandrina Fernández Sánchez.

Que, el numeral 17.1 del artículo 17º del TUO en mención se establece, "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción".

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU, modificado con Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N.º 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR, con eficacia anticipada a partir del 03 de enero al 31 de diciembre del 2024 para las funciones y las responsabilidades que les confiere el cargo de FEDATARIOS Adscritos a la Oficina de Secretaría General de la Universidad Nacional de Moquegua, a las siguientes servidoras:

FEDATARIOS ADSCRITOS SEDE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA

Nº	RESPONSABLE	DESIGNACION
01	Josefa Quispe Tintaya	Fedataria Adscrita 01
02	Matilde Conde Espinoza	Fedataria Adscrita 02
03	Lizbeth Sonia Plantarrosa Guevara	Fedataria Adscrita 03

FEDATARIOS ADSCRITOS FILIAL ILO

Nº	RESPONSABLE	DESIGNACION
01	Deysi Raquel Chipana Begazo	Fedataria Adscrita 01
02	Alejandrina Fernández Sánchez	Fedataria Adscrita 02

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General, adoptar las medidas necesarias como es la inducción del cargo a las designadas y su evaluación.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



DR. JOSÉ LUIS AGUILAR CRUZADO
PRESIDENTE (E)

Presidencia
VIRAC
VIA
SEGE
OTI
Archivo



ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL